

DECRETO ALCALDICIO N°

281

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 140 DE FECHA
12.01.2024.
REQUINOA,

25 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto municipal año 2024.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 12.01.2024 que aprueba el Convenio de Colaboración Provisión de Agua Potable entre el Comité de Agua Potable Rural Santa Amalia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, de fecha 05 de enero de 2024, por un periodo inicial de seis meses, por un costo mensual de **\$343.080.- exento de IVA** y un total semestral de **\$2.058.480.-exento de IVA**. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 84 de fecha 23.01.2024, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar la modificación al Decreto Alcaldicio N°140 de fecha 12.01.2024, correspondiente a la aprobación del Convenio de Colaboración Provisión de Agua Potable entre el Comité de Agua Potable Rural Santa Amalia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en lo siguiente:

1.- El Decreto N°140 no debe considerar la autorización de la emisión de la orden de compra a través del Mercado Público, por no corresponder en esta etapa administrativa.

2.- **DICE** :

APRUÉBASE Convenio de Colaboración Provisión de Agua Potable entre el Comité de Agua Potable Rural Santa Amalia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

DEBE DECIR :

APRUÉBASE Convenio Provisión de Agua Potable entre el Comité de Agua Potable Rural Santa Amalia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 12.01.2024 en lo siguiente:

1.- El Decreto N°140 no debe considerar la autorización de la emisión de la orden de compra a través del Mercado Público, por no corresponder en esta etapa administrativa.

2.- **DEBE DECIR** :

APRUÉBASE Convenio Provisión de Agua Potable entre el Comité de Agua Potable Rural Santa Amalia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MIRS/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)